Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1570**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LPN N° 16/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ ID Nº 299.310 CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA POBREZA EXTREMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 28 de julio de 2017.

VISTO: La Resolución N° 2492 del 11 de noviembre de 2015, a través de la cual se adjudica a varias empresas el Llamado a Licitación Pública Nacional N° *16/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ ID Nº 299.310 CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA POBREZA EXTREMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES*, y entre los cuales se encuentra la Empresa CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. adjudicada con el Lote N° 4 - ASENTAMIENTO SAN AGUSTÍN , DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ y su modificación por Resolución N° 2663/16.

El CONTRATO N° 75/15 del 20 de noviembre de 2015, suscripto entre la Empresa CONSTRUCCIONES RIVAS y SENAVITAT, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

El Memorando ITSO N° 33/17 del 05 de julio de 2017, de la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades, a través del cual solicita convenio modificatorio con el objeto de regularizar las prórrogas otorgadas por Orden de Ejecución a la Empresa CONSTRUCCIONES RIVAS S.A en el marco del llamado de referencia, y;

CONSIDERANDO: Que, por informe técnico ITSO N° 33/17 del 05 de julio de 2017, de la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades, eleva análisis de prórrogas expresando cuanto sigue: *"...Monto máximo del contrato Gs 7.752.348.700, Montos según ordenes de servicios emitidas Gs 7.685.348.700, Estado de Obra: Finalizada, Avance: 100%....ANÁLISIS: Atendiendo a los siguientes expedientes: -* ***Expediente Nº 6482-16:*** *Solicitud de 16 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias en el período 22/02/2016 al 22/04/2016.* ***Expediente Nº 13293-16:*** *Solicitud de 23 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias en el período 23/04/2016 al 22/06/2016.****Expediente Nº 18080-16:*** *Solicitud de 7 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias en el período 23/06/2016 al 22/08/2016.****Expediente Nº 22348-16:*** *Solicitud de 12 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias en el período 23/08/2016 al 22/10/2016.* ***Expediente Nº 24354-16:*** *Solicitud de 7 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias en el período 23/10/2016 al 22/11/2016.****Expediente Nº 25310-16:*** *Solicitud de 6 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias en el período 23/11/2016 al 10/12/2016.* ***Expediente Nº 1125-17****: Solicitud de 7 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias en el período 11/12/2016 al 22/01/2017.****Expediente Nº 3661-17****: Solicitud de 11 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias en el período 23/01/2017 al 22/02/2017...Se emiten las órdenes de ejecución abajo mencionadas:* ***Orden de Ejecución Nº 01/16*** *en respuesta al Exp. Nº 6482-16 con la que se otorga 17 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias.* ***Orden de Ejecución Nº 02/16*** *en respuesta al Exp. Nº 13293-16 con la que se otorga 23 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias.* ***Orden de Ejecución Nº 03/16*** *en respuesta al Exp. Nº 18080-16 con la que se otorga 8 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias.* ***Orden de Ejecución Nº 04/16*** *otorgando 150 días desde el 12/09/2016, fecha en la cual se emite la última orden de servicio para el contrato.* ***Rectificación de la Orden de Ejecución Nº 05/16*** *en respuesta al Exp. Nº 22348-16 con la que se otorga 11 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias.* ***Rectificación de la Orden de Ejecución Nº 06/16*** *en respuesta al Exp. Nº 24354-16 con la que se otorga 6 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias.* ***Orden de Ejecución Nº 07/16*** *en respuesta al Exp. Nº 2530-16 con la que se otorga 7 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias.* ***Orden de Ejecución Nº 01/17*** *en respuesta al Exp. Nº 1125-17 con la que se otorga 8 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias.* ***Orden de Ejecución Nº 02/17*** *en respuesta al Exp. Nº 3661-17 con la que se otorga 11 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias....Los plazos de terminación de obra para cada orden de ejecución emitida se detallan a continuación:* ***PLAZO:*** *150 días* ***FECHA DE INICIO 1RA. ORDEN DE SERVICIO****: 22/02/16,* ***FECHA DE TERMINACIÓN****: Según Plazo Contractual: 150 días calendarios, hasta el* ***21/07/16, FECHA DE INICIO 2DA. ORDEN DE SERVICIO****: 26/04/16,****FECHA DE TERMINACIÓN****: Según Plazo Contractual: 150 días calendarios, hasta el 23/09/16, : Según Orden de Ejecución 01/16, 17 días hasta el 10/10/16,: Según Orden de Ejecución 02/16, 23 días hasta el 02/11/16,: Según Orden de Ejecución 03/16, 8 días hasta el 10/11/16****FECHA DE INICIO ÚLTIMA ORDEN DE SERVICIO****: 12/09/16 : Según Orden de Ejecución 04/16, 150 días calendarios hasta el 09/02/17 : Según Rect. de la Orden de Ejecución 05/16, 11 días hasta el 18/02/17: Según Rect. de la Orden de Ejecución 06/16, 6 días*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1570**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LPN N° 16/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ ID Nº 299.310 CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA POBREZA EXTREMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 28 de julio de 2017.

hasta el 26/02/17: Según Orden de Ejecución 07/16, 7 días hasta el 05/03/17: Según Orden de Ejecución 01/17, 8 días hasta el 13/03/17 : Según Orden de Ejecución 02/17, 11 días hasta el 24/03/17. ....Se solicita realizar un convenio modificatorio para la regularización de los plazos de ejecución, definiendo como fecha de terminación de obra el 24/03/2017.Se adjuntan: Borrador de Convenio Modificatorio, copias de las órdenes de ejecución emitidas y copias de folios de Libro de Obra..." Para el efecto adjunta Planilla descriptiva que establece Nuevo Plazo de Ejecución para el Asentamiento SAN AGUSTIN, Plazo de Ejecución de Obra 21/07/2017, Días Compensables 246 días, Nuevo Plazo de Ejecución 24/03/2017con las respectivas vigencia de Pólizas de Seguro.

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT, una vez verificadas las documentaciones presentadas por el contratista, aprueba la concesión de la prórroga solicitada por el mismo, y por ende considera favorable establecer como nuevo plazo de ejecución con el objeto de dar continuidad al proceso correspondiente en el Marco de la LPN° 16/15.

Que, por Dictamen DIDI N° 1126/17, del 26 de julio de 2017, La Dirección de Dictámenes - manifiesta que: *"...El presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en el Contrato, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Descripción de Obras y Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos o normas técnicas generales aplicables. La fecha de inicio de obras es del 22/02/16 y fecha de culminación el 21/07/16 (plazo 150 días), con respecto a este plazo se otorgaron prorrogas según Ordenes de Ejecución, como se detalla a continuación: Al respecto, nos remitimos a la Condiciones Generales del Contrato que en cuanto a prorrogas por inclemencias establece:* ***"CGC 22.1 Prórroga de los plazos de ejecución. Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor****: será sometido a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica.* ***Por lluvias****: Si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerará otro día de prórroga. Para estos efectos la CONTRATISTA deberá contar con PLUVIÓMETRO en el sitio de obras y presentar la solicitud avalada por el registro fotográfico de lo ocurrido con aprobación de la Fiscalización de Obras, registro en el libro de obras, así como los informes correspondientes de las Estaciones de la zona". Los días de prorroga s que se otorgaron al contratista mediante Ordenes de Ejecución totalizan 246 (doscientos cuarenta y seis) días que fueron motivados por inconvenientes ocasionados por las lluvias caídas en la zona de obras y sus consecuencias , según informe técnico elaborado por la Coordinación Técnica UNE Sembrando Oportunidades , Libros de Obras y Ordenes de Ejecución lo que nos lleva a entender que el retraso se debió a la aparición de dificultades imprevistas expresamente en el contrato. En este sentido, al advertir que el propio contrato prevé que las prórrogas en caso de inclemencias climáticas se comunicarán al contratista acto administrativo de por medio, resulta necesario que las órdenes de ejecución N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 emitidas por dichas razones sean confirmadas con un Convenio Modificatorio respaldado con una Resolución de la máxima autoridad. En conclusión, examinados los antecedentes y en atención a las consideraciones de ley, y a los antecedentes mencionados en este dictamen, resulta procedente autorizar la suscripción del convenio modificatorio ratificando las órdenes de ejecución emitidas en su oportunidad.* ***CONCLUSIONES...*** *se recomienda a la máxima autoridad:* ***1- AUTORIZAR*** *POR ACTO ADMINISTRATIVO la suscripción de un Convenio Modificatorio con la firma CONSTRUCCIONES RIVAS S.A, conforme al borrador que se adjunta fundados en las consideraciones del presente dictamen por el cual se ratificaran los días de prorrogas otorgadas por Ordenes de Ejecución al Contrato N° 075/15."*

Que, en virtud a las manifestaciones vertidas por la Dirección de Dictámenes, la Dirección General Jurídica y Notarial, otorga su conformidad para dar continuidad al proceso administrativo pertinente para la suscripción y formalización del Convenio Modificatorio.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "*La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **1570**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LPN N° 16/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ ID Nº 299.310 CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA POBREZA EXTREMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 28 de julio de 2017.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1º) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del contrato suscripto con la Empresa CONSTRUCIONES RIVAS S.A. adjudicada con el Lote N° 4 - ASENTAMIENTO SAN AGUSTÍN , DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° *16/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ ID Nº 299.310 CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA POBREZA EXTREMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES,* conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido según siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA queda establecido de la siguiente manera:

Asentamiento	Plazo de Ejecución de Obra.	Días Compensables	NUEVO Plazo de Ejecución de Obras	Vigencia de Pólizas
SAN AGUSTIN	21/07/2016	246 días	24/03/2017	Actualmente la Pólizas tienen fecha de vencimiento Fiel Cumplimiento: 31/12/2017 – CTR 31/12/2017 En caso de que no culminaran sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la Empresa Contratista renovará las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión de contrato. La obra cuenta con recepción provisoria en fecha 22/02/2017.
SE CONSIDERA LA FECHA FINAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA 1º, 2º, 3º, Y 4º ORDEN DE SERVICIO DEL ASENTAMIENTO SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU EL 24/03/2017.				

Art. 2º) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 75/15 del 20 de noviembre de 2015 y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3º) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva